



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

- 10L/PNLP-0270** Del **GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre el plátano de Canarias, aplicación de la *Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria*, y su tratamiento particular como producción agrícola de una región ultraperiférica. Página 1
- 10L/PNLP-0272** Del **GP Socialista Canario**, sobre impulso de la corresponsabilidad y corregir las desigualdades que sufren las mujeres en todos los ámbitos. Página 4
- 10L/PNLP-0273** Del **GP Socialista Canario**, sobre la erradicación de la LGTBIfobia en el ámbito deportivo. Página 5
- 10L/PNLP-0275** Del **GP Popular**, sobre ampliación de la suspensión de las reglas fiscales durante el año 2022. Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0270 *Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre el plátano de Canarias, aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y su tratamiento particular como producción agrícola de una región ultraperiférica.*

(Registro de entrada núm. 2432, de 23/2/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre el plátano de Canarias, aplicación de la *Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria*, y su tratamiento particular como producción agrícola de una región ultraperiférica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de la Agrupación Socialista Gomera (ASG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados don Casimiro Curbelo Curbelo, don Jesús Ramón Ramos China y doña Melodie Mendoza Rodríguez, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición no de ley recoge el interés y solicitud de la totalidad de las organizaciones de productores del plátano cultivado en las islas Canarias (“plátano de Canarias”), resultante de una estructura de cadena alimentaria única en el territorio nacional, por la cual la totalidad de los productores y agricultores canarios se encuentran integrados en las citadas organizaciones de productores y una única indicación geográfica protegida.

La identificación del Archipiélago de las islas Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea (UE), según el artículo 349 del Tratado de funcionamiento de la UE, supone la necesidad, según la legislación de la UE, de adoptar políticas que tengan como finalidad paliar las limitaciones específicas de la producción agrícola de estas regiones que se derivan de su situación ultraperiférica, y concretamente, de su aislamiento, su insularidad, su reducida superficie, su relieve, su clima, su dependencia económica respecto de un número reducido de productos, así como la necesidad de dinamizar la producción agrícola de sus zonas rurales, especialmente afectadas por el envejecimiento y baja densidad, y en determinadas zonas por la despoblación.

En particular sobre el plátano canario, la normativa de la UE señala literalmente que *“el tejido socioeconómico de las regiones ultraperiféricas sigue siendo muy frágil, y en algunas de ellas depende sobremanera del sector del plátano, que por su parte adolece (...) de dificultades a la hora de reaccionar ante la evolución de las condiciones de mercado”*.

Resulta especialmente destacable, además, el objetivo reconocido en la normativa europea (Reglamento UE 1333/2011) de garantizar el suministro del plátano de Canarias como plátano cosechado en la Unión Europea.

En este contexto de dificultades especiales de reacción a las evoluciones del mercado, es preciso un análisis y un tratamiento diferenciado en la cadena alimentaria del plátano de Canarias, con respecto a las medidas de mejora establecidas en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, el Real Decreto ley 5/2020, de 25 de febrero convalidado por la Ley 8/2020, de 16 de diciembre, y el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 12/2013, de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Se comparten los objetivos pretendidos por la Ley 12/2013, y que se señalaron por el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2020 para la convalidación del Real Decreto ley 5/2020, de 25 de febrero, según su diario de sesiones: *“... un decreto ley que pretende lograr un impacto positivo y necesario mediante el fomento del reparto equitativo del valor añadido y el reequilibrio de la cadena alimentaria, la mejora de la capacidad de negociación de los eslabones más débiles de la cadena y el fortalecimiento de la competitividad de los operadores agrarios y alimentarios”*.

Y se considera beneficiosa para el sector agroalimentario la regulación establecida en la Directiva (UE) 2019/633, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, así como la regulación de transposición de dicha directiva prevista en el proyecto de ley objeto de tramitación parlamentaria.

No obstante, lo anterior, la totalidad de las organizaciones de productores del plátano de Canarias no consideran beneficiosas, sino perjudiciales para el sector, los artículos derivados del Real Decreto ley 5/2020, de 25 de febrero, para los que se solicita la excepcionalidad de aplicación.

Ello se justifica en las características especiales del plátano de Canarias, para cuya cadena alimentaria no se obtienen los objetivos pretendidos con la aplicación de los citados preceptos de la Ley 12/2013, sino que supondría desafortunadamente: el incremento significativo de la retirada de volúmenes del plátano de Canarias del mercado de forma innecesaria; la generación de una distorsión en la comercialización del plátano de Canarias y un perjuicio para la valoración del mismo en el mercado, y como conclusión, el abandono y la destrucción del sector productivo del plátano en las islas Canarias especialmente protegido por su carácter tradicional y constituir una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de las islas Canarias.

Tales consecuencias justifican la necesidad del apoyo por parte de todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado sin excepción.

Ello no supondría más que la aplicación del principio jurídico conocido por todos *exceptio confirmat regulam in casibus non exceptis*, esto es, la excepción al plátano de Canarias confirma la regla en los casos no exceptuados sobre los objetivos de la Ley 12/2013, de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.

Dicha excepción se justifica, entre otras razones, 1) en la exigencia de la normativa de la UE de un tratamiento particular como producción agrícola de una región ultraperiférica; 2) la solicitud planteada por la totalidad de las organizaciones de productores del plátano de Canarias como eslabón más débil de la cadena alimentaria y único en el territorio español; 3) la especificidad de un producto único y la singularidad del mercado del plátano.

La introducción de esta propuesta de excepcionalidad se corresponde así con el objetivo de atender a las necesidades específicas del sector productor del plátano en España sin afectar en ningún caso al resto de subsectores afectados por la ley.

Hay que tener en cuenta que el mercado del plátano de Canarias, debido a sus singulares condiciones geográficas, climatológicas, competitivas, etc. ha venido configurándose de forma natural como un mercado con caracteres propios que convierten al sector platanero en un mercado único con un producto genuino, tanto a nivel estatal como internacional.

En primer lugar, es reseñable que el 100% de los productores plataneros se encuentran agrupados en seis organizaciones de productores, competidoras entre sí, que, en cumplimiento de las funciones encomendadas, palián la atomización del eslabón más débil de la cadena y fortalecen la posición de los productores primarios aportando un mayor equilibrio y transparencia en las relaciones comerciales frente al resto de operadores de la cadena alimentaria.

De este modo, los aproximadamente ocho mil agricultores canarios, los cuales representan el 100% de la producción en España, representan una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de Canarias, que genera más de doce mil empleos directos y hasta cuatro mil indirectos al año a tiempo completo.

Las seis organizaciones de productores de plátanos señaladas anteriormente comercializan bajo una misma indicación geográfica de origen, el único plátano en el mundo que ha conseguido este tipo de reconocimiento y protección.

Asimismo, se trata de un producto único en el territorio español cuyo competidor directo en el mercado nacional es la banana procedente de terceros países que cuenta con condiciones de producción y comercialización ostensiblemente diferentes respecto de las del plátano, no solo en cuanto a capacidad y volumen de comercialización mundial, sino que, además, su precio viene determinado por condiciones de producción no europeas y una economía de escala y diversificación de mercados internacional.

El mercado del plátano en España cuenta con un número limitado de organizaciones de productores ofertantes desde Canarias, las cuales comercializan el 100% de la producción al amparo de una subcategoría única de producto “Plátano de Canarias IGP”, compitiendo a su vez como única producción nacional frente a la banana de terceros países, cuyas condiciones de producción y comercialización difieren ostensiblemente respecto de las del plátano, no solo en cuanto a capacidad y volumen de comercialización mundial, sino que, además, su precio viene determinado por condiciones de producción no europeas y una economía de escala y diversificación de mercados internacional.

En este contexto, es la calidad diferenciada del plátano y su valoración en su principal mercado (España), lo que le permiten establecer un precio medio anual sectorial (no por operador) superior al de referencia de la banana gracias en buena parte, a su propia relación de oferta y demanda.

El sistema actual incentiva tomar como referencia para el comprador en verde el precio de referencia de la banana limitando así a los productores de plátano disponer de la flexibilidad necesaria para valorar adecuadamente el precio de su producto.

El plátano es la segunda fruta en fresco con mayor volumen de comercialización anual en España, siendo comercializada, además, las 52 semanas del año. Su vida útil es muy corta, por lo que no permite su conservación en cámaras, y su producción es muy susceptible a condiciones climatológicas que modifican en muy poco tiempo (en una o dos semanas) la recolección de fruta en volúmenes elevados.

El plátano comercializado por los productores se sustenta en el mercado de “precio en verde”, mercado intermedio que valora el producto sin que este haya terminado completamente su desarrollo en términos de calidad comercial y consumo, por lo que requiere, por tanto, de su “terminación o maduración” para la valoración final una vez se alcanza el “mercado en amarillo”, incluyendo posibles envasados secundarios y otros formatos que condicionan el precio final del producto.

Con estos condicionantes es imprescindible disponer de flexibilidad para adecuar oferta y demanda en tiempos de adaptación cortos (2/3 semanas), sin que existan actualmente criterios de referencia públicos que garanticen la rapidez y flexibilidad necesarias en el mercado. Flexibilidad que viene condicionada esencialmente por la intermediación en la fijación del precio en relación al momento en que va a venderse al por menor.

El plátano de Canarias es un producto de gran consumo que debe como tal garantizar el abastecimiento de la amplia mayoría de cadenas de alimentación de gran distribución y fruterías en toda España. La imposibilidad de comercializar volúmenes entre el 20% y el 30%, conllevaría la imposibilidad de suministrar al mercado de forma regular y equilibrada. Esto acabaría transformando el plátano en un producto residual, inicialmente tal vez de alto valor, pero sin capacidad para compensar pérdidas y sostener a medio y largo plazo su capacidad de exportación.

Con ello, se terminaría provocando, de manera contraria a los objetivos pretendidos por la norma, el empobrecimiento del agricultor al no poder compensar parte del dinero invertido en la producción, y consecuentemente la pérdida progresiva de beneficio social y económico para Canarias se avisa inevitable.

El nivel de aprovisionamiento de banana incrementaría de forma directamente proporcional al porcentaje no comercializado de plátano, por lo que las medidas propuestas conducen en la práctica a que el mercado sustituya el plátano por la banana de terceros países o de importaciones de otros países comunitarios.

Teniendo en cuenta que estamos ante un producto respaldado y reconocido por la Unión Europea y del que dependen en el archipiélago más de 15.000 familias (entre 10.000 y 12.000 empleos directos y unos 4.000 indirectos) que comprenden una masa salarial bruta de más de 180 millones de euros, a lo que hay que añadir que el plátano se convierte en nuestro mayor producto exportador con una aportación a nuestra economía que ronda los 485 millones de euros al año.

Es por todo lo expuesto por lo que planteamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado:

1.- Para que en la Ley 12/2013, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, exceptúe a las relaciones comerciales entre los operadores de la cadena alimentaria del plátano de Canarias (IGP del plátano cultivado en el archipiélago de las islas Canarias) de la aplicación de los artículos 9.1.c) y j) y 12 ter de dicha ley.

2.- A que cumpla con la normativa de la UE y dé un tratamiento particular como producción agrícola de una región ultraperiférica al plátano de Canarias.

En Canarias, a 23 de febrero de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0272 Del GP Socialista Canario, sobre impulso de la corresponsabilidad y corregir las desigualdades que sufren las mujeres en todos los ámbitos.

(Registro de entrada núm. 2449, de 23/2/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre impulso de la corresponsabilidad y corregir las desigualdades que sufren las mujeres en todos los ámbitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre impulso de la corresponsabilidad y corregir las desigualdades que sufren las mujeres en todos los ámbitos, a instancias de la diputada María del Pino González Vega, para su tramitación ante el Pleno, que se basa en:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 8 de marzo, nos sumamos a la reivindicación del Día Internacional de las Mujeres y reiteramos nuestro firme compromiso con la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres, plena y efectiva, esencial para el avance de nuestra sociedad y la mejora de nuestra democracia.

Este 2021, Naciones Unidas ha elegido como lema para este día, “Por un futuro igualitario en el mundo de la COVID-19”. Y es que hace ya un año que un hecho doloroso e insólito para nuestra generación alteró y oscureció nuestras vidas. Una pandemia mundial, una crisis sanitaria que ha conllevado otra social y económica. Durante la pandemia las mujeres han estado en primera línea y desempeñado un papel extraordinario. Como trabajadoras en el ámbito sanitario, la ciencia y la investigación, desde los servicios esenciales, pero también asumiendo la responsabilidad de los cuidados en el ámbito privado.

Esta crisis ha afectado más a las mujeres. Son más las que han perdido su empleo, las autónomas que han visto frustradas sus empresas, las que han sufrido un ERTE. Son muchas más las que han hecho malabares con las clases de sus hijos e hijas, la atención a sus familiares dependientes, el trabajo profesional, las tareas del hogar. Las que

más han sufrido esos efectos, a costa de su propia carrera laboral y hasta de su bienestar. Y por supuesto, ha supuesto una tortura añadida a todas las mujeres víctimas de violencia de género.

Tal como expresa Naciones Unidas, la crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de las contribuciones de las mujeres como las cargas desproporcionadas que soportan. Además, advierte que a raíz de la pandemia de la COVID-19 han surgido nuevos obstáculos, que se suman a los de carácter social y sistémico que persistían antes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres. Porque a pesar de que las mujeres constituyen la mayoría del personal de primera línea, todavía están infrarrepresentadas en los espacios de poder y de la toma de decisiones.

Desde el Partido Socialista defendemos que hay que intervenir para paliar esta situación. Desde nuestras respectivas responsabilidades, estamos trabajando para que esta crisis no deje a nadie atrás y tampoco se lleve por delante a las mujeres. Y tenemos ante nosotras y nosotros una gran oportunidad porque contamos con una inyección en forma de fondos europeos, que nos dan la posibilidad de invertir con audacia para generar y establecer cambios estructurales.

Debemos abordar este nuevo tiempo desde la mirada intrépida del feminismo, identificando no solo cómo actúa el patriarcado sino también la simbiosis perfecta que mantiene hoy con el capitalismo neoliberal.

Por ello, hoy fijamos la mirada especialmente sobre aquellas que sufren una mayor precariedad, las mujeres que por posición social y vital necesitan de las políticas públicas, de los recursos del estado y de las instituciones.

Necesitamos políticas dirigidas a cerrar las muchas brechas que nos quedan aún pendientes como la laboral y salarial, la brecha digital o la brecha de corresponsabilidad. Actuaciones destinadas a impulsar la corresponsabilidad y a corregir las situaciones de desigualdad de las mujeres desde el ámbito rural al investigador y tecnológico. Porque ninguno de ellos son compartimentos estancos, y solo abordándolos transversalmente podremos diseñar los mecanismos certeros para acabar con la desigualdad.

Debemos seguir desplegando políticas dirigidas a luchar contra la pobreza infantil y la de muchas mujeres con hijos e hijas a cargo. Políticas contra la prostitución y la trata de mujeres y niñas, contra los vientres de alquiler, contra todo aquello que supone un ataque frontal a los derechos humanos de las mujeres.

Somos conscientes de todos los desafíos y objetivos que tenemos por alcanzar. Y también reconocemos el camino ya recorrido y de quienes nos precedieron. Por ello, en este 8 de marzo no podemos dejar de mencionar que este año 2021 se conmemoran los 90 años de la conquista del voto de las mujeres en este país que debemos agradecer a la valentía y el arrojo de Clara Campoamor. Una efeméride anegada en el fango de los cuarenta años de dictadura franquista pero que supuso un cambio sin vuelta atrás. Con el voto femenino completamos nuestra democracia. Con la democracia, las mujeres fueron desde el primer momento conscientes de que tenían ante ellas una extraordinaria oportunidad y que era fruto de lo que habían trabajado otras antes. Clara vino de la mano de Pardo Bazán, de Concepción Arenal, de tantas otras mujeres que la precedieron y de quienes recoge su testigo.

De ellas, heredamos un feminismo que tiene que ver con los derechos humanos, con la democracia, con la ciudadanía, con la racionalidad del proyecto humanista ilustrado al que pertenecemos y del que nacen todas las democracias contemporáneas.

Las mujeres han salido del siglo XX y se han adentrado en el siglo XXI conociendo la potencia de su influencia. Esta es la fuerza, la razón que nos asiste, el pasado del que venimos y el futuro que labraremos por el bien común para todos y todas y por la justicia social. Son aún muchos los objetivos por alcanzar, los obstáculos a superar y los desafíos que tenemos por delante.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar acciones dirigidas a reconocer y visibilizar a aquellas mujeres que han realizado labores destacables en cualquier ámbito con el fin de recuperar la memoria histórica en igualdad de las mujeres que han sido silenciadas durante tantos años.

2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a continuar promoviendo actuaciones para impulsar la corresponsabilidad y corregir las situaciones de desigualdad de las mujeres en todos los ámbitos.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a seguir potenciando en los centros educativos programas para dar a conocer la figura de la mujer y rescatar del olvido a todas las mujeres que han desempeñado un papel fundamental sin recibir el reconocimiento que merecen.

Canarias, a 23 de febrero de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0273 Del GP Socialista Canario, sobre la erradicación de la LGTBIfobia en el ámbito deportivo.

(Registro de entrada núm. 2456, de 23/2/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3.- Del GP Socialista Canario, sobre la erradicación de la LGTBIfobia en el ámbito deportivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre la erradicación de la LGTBIfobia en el ámbito deportivo, a instancias del diputado Omar López González, para su tramitación ante el Pleno, que se basa en:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito legal la igualdad de las personas LGTBI y la libertad sexual es un derecho en España. La heterosexualidad, la bisexualidad y la homosexualidad son orientaciones sexuales que en el Estado español han alcanzado la plena igualdad *de iure*. Con la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, se vieron reconocidos los derechos de las personas transexuales en lo referente al cambio registral de su nombre. Sin embargo, esta diversidad sexual, que tanto las leyes como la mayor parte de la sociedad española asumen sin mayor problema, no se visibiliza en el ámbito deportivo.

En pleno siglo XXI, la orientación sexual no heterosexual o la participación de las personas transexuales sigue siendo un tema tabú en el deporte en general, aún hay una invisibilidad obligada por la intolerancia y la presión social. De esta manera, la sociedad ha sabido a través de los medios de comunicación que equipos de fútbol impiden a sus jugadores, especialmente a aquellos con una gran relevancia pública, manifestar su homosexualidad abiertamente. El deporte en general y el fútbol en particular son de los ámbitos más hostiles para las personas LGTBI de nuestra sociedad, lo que deja en entredicho su grado de democratización efectiva. Hay una gran hostilidad hacia la presencia de personas LGTBI visibles entre la afición, los equipos técnicos, directivos y deportivos.

El deporte ha sido históricamente un lugar de dominación masculina, lo que explica el rechazo a las personas LGTBI en la práctica deportiva por presuponer menos masculinidad a las personas pertenecientes al colectivo.

Los estudios sobre la población LGTBI ponen de manifiesto que al menos el 6% de la población europea se considera miembro de este colectivo. De cumplirse esta hipótesis, en España alrededor de 1,3 millones de personas LGTBI practicarían deporte y 270 de los 4.453 deportistas de alto nivel que tenía catalogados el Consejo Superior de Deportes en 2017 pertenecerían a este colectivo. Por disciplinas, habría algo más de 42.000 futbolistas LGTBI federados, según los datos oficiales de 2016, entre los cuales 142 lo harían como profesionales. Sin embargo, son muy pocos los deportistas que han reconocido pertenecer al colectivo LGTBI.

Todo esto ocurre aun cuando en la *Ley 19/2007, de 7 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte*, del Estado español se recoge, en su exposición de motivos y en los arts. 2, 6, 23, 34 y 35, la necesidad de promover la lucha contra la falta de tolerancia en el deporte, así como de sancionar mediante infracciones graves o muy graves, los actos violentos que tengan como motivación también la homofobia.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *La puesta en marcha de una campaña contra la LGTBIfobia en el deporte en general, y en el fútbol en particular, con el objeto de promocionar el deporte inclusivo, ganar el espacio, la visibilidad, la aceptación y el respeto al colectivo LGTBI.*

2. *Incluir en el “Protocolo de actuación para el restablecimiento de la normalidad en competiciones, pruebas o espectáculos deportivos a que se refiere el artículo 15.2 de la Ley 19/2007, contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte” la suspensión durante cinco minutos de la competición, prueba o espectáculo deportivo cuando se produzcan actos intolerantes contra la comunidad LGTBI, racismo o violencia contra las mujeres.*

3. *Fomentar, en el marco de sus competencias, la instauración de cursos hacia personal directivo, técnico y deportivo de respeto a la diversidad en general y a la realidad de las personas LGTBI en particular.*

Canarias, a 23 de febrero de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0275 Del GP Popular, sobre ampliación de la suspensión de las reglas fiscales durante el año 2022.

(Registros de entrada núms. 1853 y 2433, de 11 y 23/2/2021, respectivamente).

(Publicación: BOPC núm. 87, de 23/2/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

7.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

7.1.- Del GP Popular, sobre ampliación de la suspensión de las reglas fiscales durante el año 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa por el que se solicita modificación en la tramitación de la PNLC-0058, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, “Ampliación de la suspensión de las reglas fiscales durante el año 2022”, a instancias del diputado Manuel Domínguez González, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales pusieron en marcha medidas, adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el gobierno central, para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el Gobierno de España que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales, de todo signo político, a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados han solicitado en reiteradas ocasiones al Gobierno de España, medidas como poder disponer del 100% de los remanentes de tesorería, que, en definitiva, son los ahorros de los vecinos generados durante los últimos años, para de esta manera implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin que ello suponga poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las comunidades autónomas y el Estado.

Sin embargo, el Gobierno presenta en el Congreso de los Diputados el Real Decreto ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales basado en el acuerdo firmado por el Gobierno con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que lo aprobó con el voto de calidad del presidente, el único apoyo de los alcaldes del PSOE y el rechazo de los del resto de los partidos.

El Congreso de las Diputados lo rechazó en su mayoría, y por ello derogó el Real Decreto ley 27/2020. Este decreto preveía la posibilidad de que los ayuntamientos prestaran sus remanentes de tesorería al Estado a cambio de que este aportara a las entidades que accedieran a ello, a fondo perdido, una cantidad equivalente a un tercio del monto del préstamo.

En un escenario de pandemia mundial, el Consejo de la Unión Europea respalda la decisión de la Comisión de aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Esta cláusula permite una desviación temporal coordinada y ordenada de los requisitos normales para todos los Estados miembros, ante una situación de crisis generalizada causada por una grave recesión económica de la zona del euro o de la Unión Europea en su conjunto, por lo que la Comisión el pasado mes de septiembre de 2020 comunicaba la extensión de su vigencia para 2021.

Una vez activada la cláusula general de salvaguarda por la Comisión Europea para 2020 y 2021, el Consejo de Ministros acordó el 6 de octubre de 2020 suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis del COVID-19, aprobándose por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021.

Sin embargo, posteriormente a estas medidas, hemos visto un repunte importante de contagios provocados por COVID-19, que han venido acompañado por diferentes medidas de restricción que hacen que debamos seguir trabajando de manera coordinada las comunidades autónomas, las entidades locales y las organizaciones como la FEMP, para entre todos establecer prioridades y poder trabajar en la reconstrucción de la economía, según los compromisos con la Unión Europea y con el ánimo de que las ayudas se puedan prestar desde las administraciones más cercanas, que están desempeñando un papel clave.

La prioridad actual sigue siendo la lucha contra la pandemia, y sus consecuencias que azotan con mayor fuerza a los más vulnerables, familias, autónomos y empresas a quienes se debe tender soluciones desde las diferentes administraciones.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario popular propone ampliar hasta el 2022 la suspensión de las reglas fiscales, tal y como se ha aprobado para los años 2020 y 2021.

La propuesta va en línea con la decisión de las acciones ya adoptadas. Esta nueva ampliación de plazo se motiva desde las administraciones locales, por la necesidad de afrontar la crisis económica y social, generada por el COVID-19 en la senda de consolidación fiscal que se estableció antes de la crisis y porque la propia Constitución española recoge esta posibilidad en su artículo 135.4, cuando señala que los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a estudiar la posibilidad de ampliar la suspensión de las reglas fiscales durante el año 2022 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis del COVID-19.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de febrero de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias